



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4027

Sancionada el 08/09/1965. Promulgada el 22/09/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.430, del 28 de setiembre de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdase por esta única vez, un subsidio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$1.500.000 m/n.) a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, de Salta, importe que será destinado al pago del saldo total que demandaron las ampliaciones y arreglos de la sede social de dicha institución.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Ricardo E. Usandivaras – Armando Falcón – Guillermo González Bonorino.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 22 de setiembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Ing. Florencio Elías.